

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 2.664/1963 · 1963

DECRETO-LEY 2664/1963

Boletín Oficial, 19 de abril de 1963 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 2664/1963

Decreto Ley 2.664/63

FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LIBROS Y PUBLICACIONES.

BUENOS AIRES, 9 de abril de 1963

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Exceptúase del recargo del cinco por ciento (5%) a la importación, establecido por el artículo 7, inc. a) del decreto 11 452/62, a partir de su vigencia, a los libros, revistas, diarios, impresos y periódicos científicos y literarios, con o sin ilustraciones, que se despachen libres de derechos de aduana.

ARTÍCULO 2°. Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

GUIDO - Martelli - Méndez Delfino - Astigueta - Lequerica.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 2664/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).